



CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2016, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA-INPANDES".

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el PROYECTO ESPECIAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO, a quien en adelante se le denominará "EL PEDICP", con RUC N° 20207736261, con domicilio legal en la Calle Yavarí N° 870, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. RAUL GUSTAVO TORRES VASQUEZ, identificado con DNI N° 05382179; y de la otra parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, a quien en adelante se le denominará "EL IIAP", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721. Para efectos del presente Convenio Específico, EL PEDICP y EL IIAP son denominados de manera conjunta como LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

"EL PEDICP", fue creado mediante el Decreto Supremo N° 153-91-PCM del 27 de setiembre de 1991, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica Peruano Colombiano, con el objetivo de formular e implementar el Plan Colombo - Peruano para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo.

Es una institución especializada en la ejecución de proyectos regionales y binaciones para integrar las fronteras de la región Loreto con el país y promotora del desarrollo del mercado transfronterizo, para lo cual establece mecanismos y ejecuta acciones de carácter económico y social, con participación de instituciones públicas, municipalidades provinciales y distritales, entidades privadas, organizaciones sociales y de pueblos indígenas; para promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de las zonas fronterizas de las cuencas de los ríos Putumayo, Amazonas, Napo y Yavarí.

"EL IIAP", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Ley N° 23374, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.

Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El día 05 de Junio del 2008, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles que contribuyan al desarrollo de la pesca y la acuicultura en la cuenca del Putumayo y bajo Amazonas.

“**EL PEDICP**”, actualmente viene realizando actividades que contribuyen al desarrollo de la zona fronteriza peruano colombiana, a través de la ejecución de proyectos y actividades productivas, que permiten mejorar la calidad de vida de la población y la conservación de los recursos naturales.

**EL IIAP**, dentro de su PEI 2014-2018 y a través del Programa de Investigación de la Biodiversidad Amazónica (PIBA), promueve la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales así como su racional aprovechamiento e industrialización, para el desarrollo económico y social de la región; a través del Programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de especies amazónicas; objetivos que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO**

El objeto del presente Convenio es, conjugar esfuerzos interinstitucionales para participar en la ejecución del Proyecto “Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo Napo – Amazonas”, suscrito en el marco del programa “**INTEGRACIÓN PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA-INPANDES**”, de la Unión Europea y la Comunidad Andina.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 De EL PEDICP**

- a) Proporcionar las facilidades técnicas, logísticas y administrativas necesarias, para la ejecución de las actividades del proyecto: “Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo Napo-Amazonas”.
- b) Financiar los gastos de pasajes, viáticos del personal técnico y especialistas de **EL IIAP** que participen en las actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
- c) Financiar los costos de combustibles y lubricantes necesarios para la realización de las actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
- d) Financiar los costos de flete y transporte de equipos, insumos y otros para el desarrollo de actividades del proyecto, en ejecución, relacionados con sus funciones.

**4.2 De EI IIAP:**

- a) Facilitar y brindar asistencia técnica y científica a los beneficiarios del proyecto: “Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

- Napo-Amazonas”, para los componentes agrícola (Sistemas Agroforestales con Cacao; piscícola y pesquero).
- b) Proporcionar el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos de campo que **EL PEDICP** solicite en el marco de la ejecución de componentes/actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
  - c) Facilitar y brindar asistencia técnica/científica a los agricultores, acuicultores y pescadores en el área de influencia del proyecto.
  - d) Participar en el fortalecimiento de capacidades y transferencia de ciencia y tecnología en actividades agrícolas, acuícolas y pesqueros a los beneficiarios del proyecto (agricultores, piscicultores y pescadores), en materia de su competencia.

**CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Para el desarrollo del presente Convenio, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **EL PEDICP**: El Director de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
El Director de Extensión y Desarrollo Agropecuario.

Por **EL IIAP**: El Director del Programa de Investigación de AQUAREC.  
El Director del Programa de Investigación de PIBA.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.**

- 6.1 **EL PEDICP**, aportará, con personal técnico, bienes y servicios para la realización de algunas de las actividades programadas en el marco de este Convenio, por un monto de S/ 927,000 como aporte monetario y no monetario.
- 6.2 **EL IIAP**, aportará, un total de S/18,000.00 en calidad de aporte no monetario mediante la participación de los investigadores.
- 6.3 **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar, estos términos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD**

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este Convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este Convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente Convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.
- 7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES**

Este Convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

**CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del Convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del Convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del Convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este Convenio.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

**LAS PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del Convenio.

**CLÁUSULA DUODECIMA: VISIBILIDAD**

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente Convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del Convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

### CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente Convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente Convenio.

La resolución del Convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

### CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este Convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la Otra Parte.

### CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN.

**LAS PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del Convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

**CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: DISPOSICIONES FINALES.**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Iquitos, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.



**EL PEDICP**

**EL IIAP**



*[Handwritten signature of Raul Gustavo Torres Vasquez]*

**RAUL GUSTAVO TORRES VÁSQUEZ,**  
Director Ejecutivo

*[Handwritten signature of Luis Exequiel Campos Baca]*

**LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**  
Presidente





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2016, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO “INTEGRACIÓN PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA-INPANDES”.

1. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:**  
“INTEGRACIÓN PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA-INPANDES”

2. **UBICACIÓN :**  
Departamento : Loreto  
Provincia de : Mariscal Ramón Castilla y Maynas.  
Distritos : Ramón Castilla, Yavari, San Pablo y Torres Causana.

3. **EJECUTOR :**  
EL PEDICP - EL IIAP

4. **CONTACTOS:**  
Por **EL PEDICP** : El Director de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
El Director de Extensión y Desarrollo Agropecuario.  
Por **EL IIAP** : El Director del Programa de Investigación de AQUAREC  
El Director del Programa de Investigación de PIBA.

5. **DURACIÓN :**  
Tres (03) años

6. **OBJETIVO**  
Participar de manera conjunta en la ejecución del Proyecto “Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo Napo – Amazonas”, suscrito en el marco del programa “**INTEGRACIÓN PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA-INPANDES**”, de la Unión Europea y la Comunidad Andina.

7. **RESPONSABILIDADES**

De **ELPEDICP:**

1. Proporcionar las facilidades técnicas, logísticas y administrativas necesarias, para la ejecución de las actividades del proyecto: “Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo Napo-Amazonas”.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

2. Financiar los gastos de pasajes, viáticos del personal técnico y especialistas de **EL IIAP** que participen en las actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
3. Financiar los costos de combustibles y lubricantes necesarios para la realización de las actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
4. Financiar los costos de flete y transporte de equipos, insumos y otros para el desarrollo de actividades del proyecto, en ejecución, relacionados con sus funciones.

**De EL IIAP:**

1. Facilitar y brindar asistencia técnica y científica a los beneficiarios del proyecto: "Integración, Inclusión e Innovación en el Corredor Productivo Transfronterizo Napo-Amazonas", para los componentes agrícola (Sistemas Agroforestales con Cacao); piscícola y pesquero).
2. Proporcionar el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos de campo que **EL PEDICP** solicite en el marco de la ejecución de componentes/actividades del proyecto en ejecución, relacionados con sus funciones.
3. Facilitar y brindar asistencia técnica/científica a los agricultores, acuicultores y pescadores en el área de influencia del proyecto.
4. Participar en el fortalecimiento de capacidades y transferencia de ciencia y tecnología en actividades agrícolas, acuícolas y pesqueros a los beneficiarios del proyecto (agricultores, piscicultores y pescadores), en materia de su competencia.

**Responsabilidades compartidas;**

1. El personal de contacto de **LAS PARTES**, informarán oportunamente y por escrito a **EL IIAP** y a **EL PEDICP**, sobre los resultados de las actividades del proyecto en ejecución.
2. Elaborar informe anual e informe final sobre las acciones realizadas.

**8. BENEFICIARIOS:**

Población ubicada en la zona de intervención del proyecto, autoridades locales y regionales.

**9. PROGRAMACION:**

Se detalla la programación de las actividades a realizar en el 1er año de ejecución del Convenio ya que, para el 2do y el 3er año las actividades serán reajustadas en base a los resultados obtenidos en el 1er año.





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

CUADRO DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PRIMER AÑO DEL CONVENIO: 2017

Resultados / Actividades	Semestre 1						Semestre 2					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>R-1 Consolidar una plataforma pública y de Gobiernos Locales</b>												
Participación en reuniones preparatorias nacionales para participación y constitución de plataformas públicas fronteriza (04)				1			1		1		1	
Participación en reuniones de trabajo de autoridades, instituciones y representantes de organizaciones pesqueras y piscícolas de países de Trapecio Amazónico y Ecuador (3)			1			1		1				
<b>R-2 Apoyo a la formalización para mejorar el acceso al crédito a los productores.</b>												
Participación en la constitución y fortalecimiento de Mesas técnicas de cacao y pescado. (4)		2		1	1							
<b>R-4 Fortalecer las capacidades productivas para la piscicultura y la pesca.</b>												
<b>En Piscicultura</b>												
Capacitación a piscicultores en instalación, manejo, cosecha, conservación y comercialización de pescado y organización de productores. (9)			1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Asesoramiento del módulo de reproducción inducida				1	1	1	1	1	1	1	1	1
Asesoramiento para la producción de alimentos balanceados para peces.				1	1	1	1	1	1	1	1	1
Opiniones técnicas para validación protocolo de cultivos adecuado a la ZIF								1	1	1	1	1
Desarrollo de pasantías para ver instalaciones piscícolas del IIAP						1	1					
<b>En Pesca</b>												
Capacitación a pescadores en formalización, organización y consulta de programa de manejo (7 eventos).				2			3			2		
Opiniones técnicas para la formulación de pautas y directrices para el plan de ordenamiento pesquero en el Amazonas.								1	1	1	1	1
Participación en eventos de apoyo en la elaboración e implementación de planes de manejo de la pesca (8).			1	1	1	1		1	1	1	1	





CE2016/AQUAREC/PIBA/PEDICP

10. PRESUPUESTO

Descripción	PEDICP	IIAP	TOTAL
Recursos humanos	S/. 717,000.00	S/. 8,000.00	S/. 725,000.00
Gastos Operativos	S/. 210,000.00	S/. 10,500.00	S/. 220,500.00
<b>Total</b>	<b>S/. 927,000.00</b>	<b>S/. 18,500.00</b>	<b>S/. 945,500.00</b>



11. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

**Beneficios para el PEDICP**

- Generación de información técnica para los componentes agrícolas (Sistemas Agroforestales con Cacao); piscícola y pesquero.
- Incremento de la producción en la zona de influencia del PEDICP.
- Cumplimiento de metas del Proyecto y POI en los años a intervenir.

**Beneficios para el IIAP**

- Generación de información técnica para los componentes agrícolas (Sistemas Agroforestales con Cacao); piscícola y pesquero.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona producción en la zona de intervención por parte del IIAP, por actividades de transferencia.
- Fortalecimiento de las acciones programadas en el Proyecto y POI en los años a intervenir a través del Programa AQUAREC y PIBA.

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso asciende a S/ 945,500.00 Soles; por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es:  
 $18500/927000 = 50.11$

